

INFORME DE SEGUIMIENTO-OFICINA DE CONTROL INTERNO				Seguimiento No.	10
SEGUIMIENTO A:	GESTION SISTEMA DE INFORMACION Y GESTION DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP - CONTRATISTAS				
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	ENERO	DE:	2018		
OBJETIVO DEL INFORME:	Verificar la operación, registro, actualización y gestión de la información del Mincomercio en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP - Contratistas.				
ALCANCE DEL INFORME:	Aplica a la gestión de la información de Hojas de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP - Contratistas, con corte a diciembre 31 de 2017,				
PROCESO:	Adquisición de Bienes y Servicios - Procedimiento Contratación Directa	ARTICULACION CON EL MECI:	Componente "Ambiente de Control" Dimensión 5 "Información y Comunicación" - Política de Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción		
MARCO NORMATIVO EN CASO QUE APLIQUE:	DECRETO 1083 DE 2005 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" ARTÍCULO 2.2.16.5 "Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable. ARTÍCULO 2.2.17.7. Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integran al SIGEP y de los jefes de control interno. "Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización, y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que impartan el Departamento Administrativo de la Función Pública." DECRETO 019 DE 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". ARTÍCULO 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. Quiene sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Además los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 123 de la Constitución Política. Circular N° 017 de 2017 - Procuraduría General de la Nación				
ACTIVIDADES REALIZADAS		SI	NO	N/A	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
Verificaciones documentales físicas o en aplicativos		X			Se verificó la información publicada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP en el módulo "Instituciones Públicas" - Monitoreo Avance Hojas de Vida, con el rol de Oficinas de Control interno.

INFORME DE SEGUIMIENTO-OFICINA DE CONTROL INTERNO

Seguimiento No.

10

Documentos soportes	X			Reportes extraídos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP y relación de contratistas remitida por el Grupo de Contratos. Correos electrónicos
Confirmación de información con la dependencia		X		
Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones, resultado del seguimiento			X	
Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI			X	
Desarrollo del Seguimiento:	En el marco del Programa Anual de Auditorías y Seguilientos aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2018, se realiza el seguimiento con base en el reporte obtenido del SIGEP y la relación de contratistas remitida por el Grupo de contratos con corte a 31 de diciembre de 2017. Se contemplaron los seguilientos mencionados, así como los resultados de las acciones de mejora formuladas por el Grupo de Contratos, cuyo resultado se evidencia en el Informe anexo a este seguiliento.			
Generó plan de mejoramiento: SI ☐ No ☒	No. Observaciones:			
<i>Alba Lucía Butrago Ospina</i> ALBA LUCIA BUTRAGO OSPINA		APROBADO POR: <i>Diego Gustavo Falla Falla</i> DIEGO GUSTAVO FALLA FALLA		
		FECHA DE APROBACION: Enero 31 de 2018		